## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2013.-DECRETO ALC. Nº 1798/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa Municipal denominado "Absorción de Mano de Obra" (PAMO); Memorando Nº 1323/13 de fecha 20 de Agosto de 2013, Visto Bueno del Sr. Alcalde, respectivamente, de Secoplac, que remite instrucciones técnicas para contratar en el Programa Municipal de "Absorción de Mano de Obra" (PAMO), a las personas que indica.

## **DECRETO:**

1.- Apruépende los siguientes Contratos a base de honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO SOPICIO y las personas que se indican a continuación, para que presten servicios en el março del Programa de Absorción de Mano de Obra (PAMO), de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y Orgares que determine la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, desde la fecha de inicio y Comino que indica para cada uno, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

N°	APELLIDO PATERNO		NOMBRE	RUT	SUELDO BRUTO	OFICIO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
1	ARENAS	SANTELICES	JESSICA	18.372.465-7	\$272.222	JORNAL	21/08/2013	31/12/2013
2		HUACTER		18.373.594-2				

- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica en la Tabla, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- 3.- Encárguese a Secoplac, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar.
- 5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta  $N^{\circ}$  215.21.04.004 del Presupuesto Municipal vigente.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcatde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MCM/cps Distribucion: Secoplac Dpto. Personal Dir. Control

